



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

y medio, y quince y medio para el Real de este Comun; Si en las
lanzadas de Merchantes algunos; y se leyó lo resuelto en Cabildo
de diez y siete de Diciembre de el año proximo pasado sobre obven
ranza de las Ordenanzas de la Matadero, y de mas que comprehen
de; y el Ayuntamiento enterado de quanto ocurre en este im
portante asunto = Acordo que los Caballeros Comisarios
Directores de Carnes Diputados del Comun y Pontoneros de el,
practiquen las maneras y oficios diligencia en fuerza
de sus Empleos para facilitar Carneros, y para qualquiera
Carnes de que se experimente falta o escasez, por quanto
medio, y modo, le dicte en zelo a beneficio de el Publico,
tan interesado en esta parte

Se dibuxan 30 más }
a los Pobres de la R. }
Carrel... }
Diose Memoria a la Congregacion de Nra Señora
de la R. a su impuion a cuyo cargo esta la diaria manutencion
de los Pobres prieros de estas R. Carreles, y D. Pedro Carrmona
y D. Pedro S. Inquedise que con motivo de transtirar por esta
Ciudad las Cuchetas de Presidarios, quedan varios de estos en
estos Carreles por enfermar, y otros muchos por rezagada
y prexusada de la Congregacion de en Charidad la alimenta, hasta
y los condure la R. Justicia a la Plaza de Cantarrena

